



1989 - Año del Centenario del Natalicio del Dr. Gregorio Alvarez

ORDENANZA N° 4088/89.-

VISTO:

Los expedientes N° 5765-N-87, 2345-A-88, 4053-C-88, 4298-C-88, 6189-C-88, 4621-G-88, 4201-I-88, 3450-N-88, / 4052-N-88, 3985-S-88, 2257-T-88; y

CONSIDERANDOS:

1 - Expediente N° 5765-N-87

1.1 Que la señora CARMEN RITA ESPINOZA VIUDA / DE ALFARO con domicilio en Libertad 518 de Neuquén, solicita // condonación y exención del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble e Inspección e Higiene de Baldío.-

1.2 Que el informe social describe la imposibilidad de la solicitante de afrontar el pago del monto adeudado, el que fue acumulándose debido a que en un primer momento / se había concedido la exención de pago por Ordenanza 1953 y // luego ésta se dejó sin efecto a raíz de que en el inmueble se / desarrolla actividad comercial.-

1.3 Que la solicitante a pesar de convivir con otros familiares no recibe ayuda y subsiste con sus ingresos como pensionada padeciendo serios problemas de salud.-

1.4 Que atendiendo al informe social es prudente acceder a la solicitud.-

2- Expediente N° 2345-A-88

2.1 Que la señora AIDE NORMA ALIAS con domicilio en Duplex 565 Barrio Alta Borda de Neuquén, solicita condonación y exención del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.-

2.2 Que el informe social muestra la incapacidad que en este período tiene la solicitante de afrontar el pago de lo adeudado, ya que es una persona sola y con sus ingresos como maestra sostiene el hogar y los gastos que le ocasiona la educación de su hijo quien se encuentra en el nivel secundario.-

///2.-


ANTONIO E. GRANDE
Secretario General Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



1969 - Año del Centenario del Natalicio del Dr. Gregorio Alvarez

1112.-

rio.-

2.3 Que atendiendo el informe social es prudente acceder a la solicitud.-

3 - Expediente N° 4053-C-88

3.1 Que la señora VIOLETA PICHARD DE CAVAZZA; con domicilio en Tucumán 295 de Neuquén, solicita condonación y exención del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.-

3.2 Que la solicitante es viuda, pensionada y convive con una hija que no le puede aportar una importante ayuda por tener integrado su grupo familiar con dos hijos en edad escolar. El informe social estima necesario contemplar esta situación.-

3.3 Que atendiendo el informe social es prudente acceder a la solicitud.-

4 - Expediente N° 4298-C-88

4.1 Que la señora BLANCA INES CORDOBA con domicilio en Intendente Carro N° 449 de Neuquén, solicita condonación y exención del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.-

4.2 El grupo familiar está integrado por el matrimonio y un hijo adolescente que cursa estudios secundarios. Los ingresos estables del hogar provienen del sueldo de la esposa como administrativa. Del informe social se desprende la situación de carencia que no permite afrontar la deuda existente con el Municipio.-

4.3 Que atendiendo el informe social es prudente acceder a la solicitud.-

5 - Expediente N° 6169-C-88

5.1 Que la señora MATILDE CARES ROLDAN, con domicilio en Antártida Argentina y Piedad Leufé Barria Primero de Mayo de Neuquén, solicita condonación y exención del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.-

1113.-

ANTONIO E. GRANDE
Se: Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



1989 - Año del Centenario del Natalicio del Dr. Gregorio Alvarez

///3.-

5.2 Que del informe social se desprende la situación de carencia de la solicitante quien subsiste con sus ingresos como empleada doméstica y con ellos ayuda a costear los estudios de su hija no pudiendo hacer frente a gastos extraordinarios como es el pago de los montos adeudados por Servicios retributivos.-

5.3 Que atendiendo al informe social es prudente acceder a la solicitud.-

6 - Expediente N° 4621-G-88

6.1 Que la señora JUANA GARRIDO, con domicilio en Don Bosco 465 de Neuquén, solicita condonación y extinción / del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.-

6.2 Que el informe social describe una difícil situación económica sobrellevada por la solicitante quien sufre graves problemas físicos y psicológicos y debe ser socorrida por / su hija, motivo que no le permite a ésta realizar tareas laborales fijas, subsistiendo las dos integrantes con los ingresos de no pensionada.-

6.3 Que atendiendo al informe social es prudente acceder a lo solicitado.-


7 - Expediente N° 4291-I-88

7.1 Que el señor OSVALDO INOSTROZA, con domicilio en Río Negro 679 de Neuquén, solicita condonación del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.-

7.2 Que el informe social describe la difícil situación que vive el matrimonio quienes subsisten con los ingresos como jubilado del jefe de familia y tienen a consecuencia de su edad serios problemas de salud. A partir de la 3ª // cuota/88 se encuentran exentos de pago por la Ordenanza N° 1953 y no pueden actualmente afrontar el pago anterior.-

7.3 Que atendiendo al informe social es prudente acceder a lo solicitado.-

///4.-


ANTONIO E. GRANDE
Secretario General Coordinador
Honorable Consejo Deliberante
Neuquén



1989 - Año del Centenario del Natalicio del Dr. Gregorio Álvarez

1114.-

8 - Expediente N° 3450-N-88

8.1 Que el señor AMERSSIO JESUS MUÑOZ con domicilio en Domuyo 1431 de Neuquén, solicite condonación y exención del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.-

8.2 Que el informe social sugiere considerar / la posibilidad de exención ya que el grupo familiar subsiste / con los ingresos del padre como jubilado y los de su hija como empleada administrativa, los estudios de nivel terciario de ésta no permiten que ella colabore en grado importante con sus padres, quienes por el bajo monto que perciben y sus problemas de salud no pueden afrontar los gastos del pago de la Tasa adeudadas.-

8.3 Que atendiendo el informe social es prudente acceder a la solicitud.-

9 - Expediente N° 4052-N-88

9.1 Que la señora ERNESTINA FUMES DE NGUOLO // con domicilio en N. A. Camino N° 85, de Neuquén, solicita condonación y exención del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.-

9.2 Que la solicitante es una persona de avanzada edad, con serios problemas de salud y sin ayuda de ningún familiar, subsistiendo con el ingreso que obtiene de hospedajes en su vivienda y la confección y venta de tejidos.-

9.3 Que atendiendo al informe social es prudente acceder al pedido.-

10 - Expediente N° 3985-S-88

10.1 Que el señor LISANERO SANBUZZA INOSTROZA / con domicilio en Pte. del Inca 1039 de Neuquén, solicita condonación y exención del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.-

10.2 El grupo familiar de componentes jóvenes / está pasando de acuerdo al informe social por una difícil situación económica debido a problemas de salud del jefe de familia quien tiene afección pulmonar y asma, lo que no le permite tra-

1115.-

ANTONIO E. GRANDE
Secretario del Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



1989 - Año del Centenario del Natalicio del Dr. Gregorio Alvarez

1115.-

bajar y realiza cambios, no pudiendo con esta situación hacerse cargo del pago de los montos adeudados.-

10.3 Que atendiendo al informe social es prudente acceder a la solicitud.-

El - Expediente N° 2257-T-88

11.1 Que la señora MORESTA OLIVEROS VIUDA de / TORRES, con domicilio en C. Villagran 164 de Neuquén, solicita / condonación y extinción del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.-

11.2 La solicitante es una persona sola, de // avanzada edad y subsiste con la ayuda de sus hijos, a quienes / día a día se les hace difícil ayudar en todos los gastos. No recibe ingresos propios y el informe social describe la real necesidad de esta señora en que se le contemple el pedido.-

11.3 Que atendiendo al informe social es prudente acceder a la solicitud.-

Que la Comisión Interna de Hacienda emitió su Despacho N° 032/89, por el cual aprueba el proyecto de Ordenanza de fajas 47/49; que este despacho fue ratificado por UNANIMEMENTE en la Sesión Ordinaria N° 68/89, celebrada por el Cuerpo // con fecha 28 de abril del corriente año.-

Por ello y lo establecido en los artículos 115 y 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONGRESO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) CONDONASE la deuda que por la Tasa de Servicios a la Propiedad Inmueble (Título I del Código Tributario), mantiene con la Municipalidad de Neuquén, los contribuyentes que se detallan seguidamente por los inmuebles cuyos nomenclaturas catastrales se indican en cada caso:

1º) Señora CARMEN RITA ESPINOZA VIUDA DE ALFARO, Expte. N° 3765-1-87, R.C. N° 69-28-74-4239-0000.-

1116.-


ANTONIO E. GRANDE
Secretario y Coordinador
Honorable Consejo Deliberante
Neuquén



1939 - Año del Centenario del Natalicio del Dr. Gregorio Alvarez

1116.-

- 2º) Señora ALIAS AIDE NORMA, Expte. N° 2345-A-33, N.C. N° 09-20-52-0180-000.-
- 3º) Señora CAVAZZA VIOLETA PICHARD DE, Expte. N° 4053-C-33, N.C. N° 09-20-65-4139-0000.-
- 4º) Señora COMBONA BLANCA I. Expte. N° 4295-C-33, N.C. N° 09-20-73-4425-0000.-
- 5º) Señora CHIES SOLDAN MATILDE, Expte N° 6189-C-33, N.C. N° 09-21-31-9983-0000.-
- 6º) Señora GARRIDO JUANA, Expte. N° 4621-G-33, N.C. N° 09-20-73-5721-0000.-
- 7º) Señor INOSTROZA OSVALDO, Expte. N° 4201-I-33, N.C. N° 09-20-73-3496-0000.-
- 8º) Señor NUÑEZ JUAN, Expte. N° 3450-N-33, N.C. N° 09-20-73-9647-0000.-
- 9º) Señora MOSOLO IVARISTA FERNES DE, Expte. N° 4052-N-33, N.C. N° 09-20-65-2161-0000.-
- 10º) Señor SANHUEZA INOSTROZA LISANERO, Expte. N° 3985-S-33, N.C. N° 09-20-83-8331-0000.-
- 11º) Señora TORERO NOBUSTA G. Vda. DE, Expte. N° 2257-T-33, N.C. N° 09-20-65-3069-000.-

ARTICULO 2º) EXIMASE del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble a los contribuyentes citados en los puntos 1º al 11º, mientras dure la situación económica que da pie a la presente.-

ARTICULO 3º) CONDEMNASE la deuda que por la Tasa por Inspección / e Higiene de Baldío mantiene con el Municipio la Sra. Señora CANNEN RITA ESPINOZA VDA. DE ALFARO, Expte. N° 5765-N-37 en el inmueble de su propiedad designado con la N.C. 09-20-74-4239-0000.-

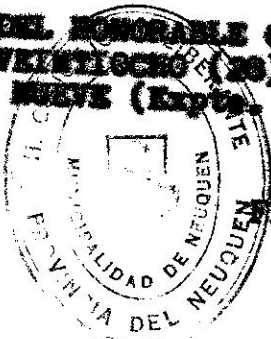
ARTICULO 4º) COMUNICARSE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTICINCO (20) DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (Expte. 2257-T-33).

ES COPIA:

1sz.-

ANTONIO E. GRANDE
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



FECHA: MENGUINEZ
ALVAREZ.-